



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00353-00

En atención a la constancia secretarial¹ y las peticiones que anteceden², se dispone:

1.- Decrétase el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo N° 2019-00292 que adelanta CLINICA CHICAMOCHA contra ASMET SALUD EPS SAS, en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga. Límitese la medida a la suma de **\$368.266.174**, precisando que dicho monto se modifica y disminuye, respecto al señalado en el numeral 1° del auto calendarado 2 de diciembre de 2019³, por cuanto la decisión adoptada en providencia de 6 de julio de 2020⁴, la que se encuentra debidamente ejecutoriada, excluyó 2 facturas que fueron tenidas en cuenta en su primera oportunidad para fijar dicho monto. Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, comuníquese la presente determinación a su destinatario.

2.- En atención a la comunicación remitida el día 26 de mayo de 2021⁵, por Secretaría a través del medio más expedito y eficaz comuníquese al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, que se toma atenta nota del embargo de remanentes comunicado con su oficio circular N° 242 de fecha 25 de mayo de 2021, decretado dentro del proceso ejecutivo (C3T3) N° 680013103009-2018-00203-00, promovido por CLINICA CHICAMOCHA EPS SAS contra ASMET SALUD EPS SAS.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

¹ Pdf. 04. Cdno. 2.

² Pdf. 02, 03, 05 y 06.

³ Pdf. 01. FL. 16.

⁴ Cdno. 01. Pdf. 000. Fls. 200 a 205

⁵ Pdf. 06.

Juez.
(2)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f47e25cb1ba0708fbbb8cf65ee9547bd555ab49845ccb9072af5ec3675e4bff

Documento generado en 31/05/2021 05:25:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>